

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

E D I C T O

ARTÍCULO 55 LEY 1708 DE 2014

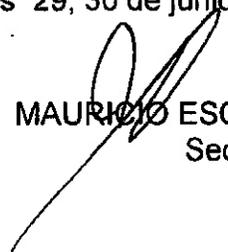
LA SUSCRITO SECRETARIO HACE SABER:

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio núm. 2015-053-2, siendo afectado (a), CENTRO COMERCIAL LAS AVENIDAS, el Juzgado Segundo del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, profirió sentencia el 10 de junio de 2022.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1708 DE 2014, se fija el presente EDICTO en el Micro Sitio de la página Web de la rama Judicial, hoy veintitrés (23) de junio de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente edicto permaneció fijado los días 23, 24 y 28 de junio de 2022, desfijándose en esa última fecha, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

CONSTANCIA TÉRMINO DE EJECUTORIA: el presente fallo corre términos de ejecutoria los días 29, 30 de junio y 1 de julio de 2022.


MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ
Secretario